



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- El convenio de cooperación Programa "Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
- 2).- La Resolución Exenta N° 0177 de fecha 15 de Marzo de 2022, emitida por el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2262 de fecha 18 de Mayo de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4).- El Convenio de transferencia de Recursos para estudio básico Programa Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 29 de Abril de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
- 5).- La Resolución Exenta N° 0362, emitida por el Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, don Mauricio Galaz Mangelsdorff.-
- 6).- El Decreto Exento N° 2306 de fecha 20 de Mayo de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 7).- El Decreto Exento N° 3051 de fecha 05 de Julio de 2022, que rectifica el Decreto Exento N° 2306.-
- 8).- El Convenio de Implementación Fase I, suscrito con fecha 29 de Abril de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
- 9).- La Resolución Exenta N° 0361, emitida por el Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, don Mauricio Galaz Mangelsdorff.-
- 10).- El Decreto Exento N° 2307 de fecha 20 de Mayo de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 11).- El Decreto Exento N° 3131 de fecha 08 de Julio de 2022, que rectifica el Decreto Exento N° 2307.-
- 12).- La modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Mendez suscrita con fecha 09 de Mayo de 2023.-
- 13).- La Resolución Exenta N° 414 de fecha 24 de Mayo de 2023, emitida por el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.-
- 14).- El Decreto Exento N° 3008 de fecha 06 de Junio de 2023 que aprueba la modificación antes señalada.-
- 15).- La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Mendez suscrita con fecha 22 de Agosto de 2023.-
- 16).- La Resolución Exenta N° 825 de fecha 31 de Agosto de 2023, emitida por la secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.-
- 17).- El Decreto Exento N° 4945 de fecha 13 de Septiembre de 2023 que aprueba la modificación antes señalada.-
- 18).- El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 24 de Enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA.-**
- 19).- El Decreto Exento N° 571 de fecha 30 de Enero de 2024 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios a honorarios antes aludido.-
- 20).- La Modificación de Contrato suscrita con fecha 06 de Marzo de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA.-**
- 21).- El Decreto Exento N° 1189 de fecha 07 de Marzo de 2024 que aprueba la modificación de contrato antes indicada.-
- 22).- La Modificación de Contrato suscrita con fecha 02 de Mayo de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA.-**
- 23).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 24).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 25).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 26).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 27).- El Decreto Exento N° 2325 de fecha 30 de Abril de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña María Claudia Jorquera Coria por orden de prelación.-



28).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, con fecha 07 de Marzo de 2022 se suscribió convenio de cooperación Programa "Recuperación de Barrios, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.-

2.- **QUE**, en dicho convenio se señala que se debe contar con un Encargado Social para el programa Quiero Mi Barrio.-

3.- **QUE**, la Encargada Social del programa Quiero Mi Barrio Arrau Méndez, doña Daniela Ortiz Leiva se encuentra ausente de sus funciones por encontrarse con Postnatal Parental.-

2.- **QUE**, existe la necesidad de modificar el contrato de la prestadora doña Catalina Concha Aravena, para que asuma el cargo de Encargada Social durante la ausencia de la titular en el programa Quiero Mi Barrio Arrau Méndez.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorario suscrita con fecha 02 de Mayo de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA, C.N.I N° 17.987.931-K**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las Cláusulas Primera y Segunda del contrato desde el 09 de Mayo al 31 de Julio de 2024, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA**, Trabajadora Social, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato, de acuerdo a convenio Cooperación para el Programa **"RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR ARRAU MENDEZ"**, celebrado con fecha 07 de marzo de 2022 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0177 de fecha 15 de Marzo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2262 de fecha 18 de Mayo de 2022; El convenio de transferencia de Recursos para Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 29 de Abril de 2022 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 0362 de fecha 11 de Mayo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2306 de fecha 20 de Mayo de 2022 y rectificado mediante Decreto Exento N° 3051 de fecha 05 de Julio de 2022 y el convenio de Implementación Fase I de fecha 29 de Abril de 2022, aprobado mediante resolución exenta N° 0361 de fecha 11 de Mayo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2307 de fecha 20 de Mayo de 2022, rectificado mediante Decreto Exento N° 3131 de fecha 08 de Julio de 2022, modificación suscrita con fecha 09 de Mayo de 2023 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 414 de fecha 24 de Mayo de 2023, sancionado mediante Decreto Exento N° 3008 de fecha 06 de Junio de 2023, y modificación suscrita con fecha 22 de Agosto de 2023 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 825 de fecha 31 de Agosto de 2023, sancionado mediante Decreto Exento N° 4945 de fecha 13 de Septiembre de 2023.-

- Colaborar en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del área social y de las labores necesarias para asegurar el buen desarrollo de los planes maestros de los barrios definidos por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, tanto en el diseño y ejecución de los Planes de Gestión Social, como en el fortalecimiento organizacional y la promoción o gestión de recursos multifactoriales para garantizar la integralidad de la gestión.-
- Profesional a cargo de desarrollar los antecedentes requeridos por el programa y de interpretar la información derivada del proceso de diagnóstico, elaborar propuesta del Plan Maestro, aplicar los instrumentos consultivos y establecer en vínculo del programa con la comunidad.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, por los días 09 al 31 de Mayo de 2024 la suma de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$770.000)**, impuesto incluido; y la suma mensual por los meses de Junio y Julio de 2024 de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato



entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

3.- ESTABLÉCESE, que el gasto asociado al pago de honorarios, se imputarán al Ítem 114-05-26-007 "PROGRAMA IMPLEMENTACION RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR ARRAU MENDEZ 2022", Cuenta Extrapresupuestaria.-

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl, carolina.catalan@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (tsconcharavenacata@gmail.com; paola.gonzalez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Mayo de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Subrogante de la comuna doña **MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.483.956-8**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.987.931-K, domiciliada en Tarapacá N° 652 de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24/01/2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 571 de fecha 30/01/2024, modificado con fecha 06/03/2024, sancionado mediante Decreto Exento N° 1189 de fecha 07/03/2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del contrato desde el 09 de Mayo al 31 de Julio de 2024, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA**, Trabajadora Social, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato, de acuerdo a convenio Cooperación para el Programa **"RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR ARRAU MENDEZ"**, celebrado con fecha 07 de marzo de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0177 de fecha 15 de Marzo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2262 de fecha 18 de Mayo de 2022; El convenio de transferencia de Recursos para Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 29 de Abril de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 0362 de fecha 11 de Mayo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2306 de fecha 20 de Mayo de 2022 y rectificado mediante Decreto Exento N° 3051 de fecha 05 de Julio de 2022 y el convenio de Implementación Fase I de fecha 29 de Abril de 2022, aprobado mediante resolución exenta N° 0361 de fecha 11 de Mayo de 2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 2307 de fecha 20 de Mayo de 2022, rectificado mediante Decreto Exento N° 3131 de fecha 08 de Julio de 2022, modificación suscrita con fecha 09 de Mayo de 2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 414 de fecha 24 de Mayo de 2023, sancionado mediante Decreto Exento N° 3008 de fecha 06 de Junio de 2023, y modificación suscrita con fecha 22 de Agosto de 2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante resolución exenta N° 825 de fecha 31 de Agosto de 2023, sancionado mediante Decreto Exento N° 4945 de fecha 13 de Septiembre de 2023.-

- Colaborar en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del área social y de las labores necesarias para asegurar el buen desarrollo de los planes maestros de los barrios definidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, tanto en el diseño y ejecución de los Planes de Gestión Social, como en el fortalecimiento organizacional y la promoción o gestión de recursos multisectoriales para garantizar la integralidad de la gestión.-
- Profesional a cargo de desarrollar los antecedentes requeridos por el programa y de interpretar la información derivada del proceso de diagnóstico, elaborar propuesta del Plan Maestro, aplicar los instrumentos consultivos y establecer en vínculo del programa con la comunidad.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, por los días 09 al 31 de Mayo de 2024 la suma de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$770.000)**, impuesto incluido; y la suma mensual por los meses de Junio y Julio de 2024 de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-



CUARTO: La personería de doña **MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2325 de fecha 30 de Abril de 2024.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA, C.N.I. N° 10.483.956-8

CATALINA DEL CARMEN CONCHA ARAVENA
C.N.I. N° 17.987.931-K

